

QUEDA ANULADO
Por Pérdida del Cheque No 163 valor \$ 132 de la Cta. Cte. No. 2100022557 perteneciente a GONZALEZ FLORES RAUL IVAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (112) NR
=====

QUEDA ANULADO
Por Pérdida del Cheque No 40 valor \$ 190 de la Cta. Cte. No. 2100043329 perteneciente a ARELLANO ANAGUMBLA VICTOR ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (113) NR
=====

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 25 valor \$ 200,70 de la Cta. Cte. No. 2100051558 perteneciente a FUNDACION PROGAD del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (114) NR
=====

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 199 de la Cta. Cte. No. 3372522504 perteneciente a SIGCHA TIPAN KARINA SUSANA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (115) NR
=====

QUEDA ANULADO
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 662 al 665 de la Cta. Cte. No. 3350712804 perteneciente a LEANDRO GABRIEL FRANCISCA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (116) NR
=====

QUEDA ANULADO

101829340 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SIGCHA ALVAREZ ROCIO DEL CARMEN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/2/22552/NR
=====

Debido a la pérdida del CERTIFICADO DE INVERSION DPF / DPPP No. 011DPF00166124 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SIMBANIA VASQUEZ MARIA EVANGELINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/3/22553/NR
=====

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0210174851 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SANCHEZ MAIQUEZ MARIA MERCEDES se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/4/22554/NR
=====

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 101818688 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SANTANDER CASTELLANOS CELINA HERLINDA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/5/22555/NR
=====

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 301246968 de la Cooperativade

del CERTIFICADO DE INVERSION DPF / DPPP No. 061DPF00061311 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MARTINEZ COMASANTA ANA ROCIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/10/22560/NR
=====

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0601330199 Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a AYALA CHUGA MARIA LUCILA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/11/22573/NR
=====

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0600000317 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LOACHAMIN SIMBANIA MARIA NATIVIDAD se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/12/22561/NR
=====

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0901135677 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ANDRADE ZUMARRAGA ANDREA MARCELA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/13/22562/NR
=====

Debido a la pérdida de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO GOGATRANS S.A.**

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GOGATRANS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el **12 de Junio de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.006274 de 23 de Diciembre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 23 de Diciembre de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS SUBROGANTE

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRORROGA DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL EST/ PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.13.006196 de 19 de diciembre de 2013 aprobó el cambio de denominación de la compañía MON VACA PUBLICIDAD C. LTDA. por MOCAVA PUBLICIDAD Social. Ordenó la publicación del extracto de la referida resolución por tres días consecutivos, para efectos de oposición de la al cambio de denominación referido, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía MOCAVA PUBLICIDAD C. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, por MOCAVA PUBLICIDAD CIA que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil o el Jefe de la oficina de la compañía, dentro de los seis días contados a partir de la última publicación de este extracto y además, pongan conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El la oposición o el accionante, notificará o comunicará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días hábiles de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuere inculcada en la forma antes indicada, se procederá a la referida escritura pública y al cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de la escritura pública otorgada el 22 de noviembre de 2013 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se otorgó escritura pública de reforma y codificación, entre otros, los artículos 10 y 11 del Estatuto Social, referentes a la denominación; gobierno y administración, de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará MOCAVA PUBLICIDAD CIA. LTDA."

"ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.- El plazo de duración será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil..."

"ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente Ejecutivo..."

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de diciembre de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUB